

RESOLUCION N° 9398

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de Junio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil Dr. Alberto Bobadilla Nivelá, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA"

QUE el Abogado Jorge Cantos Vite, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 78-805 DIA, de 25 de Septiembre de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA" por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de UN MILLON DE SUCRES, representado por mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 4° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Junio de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

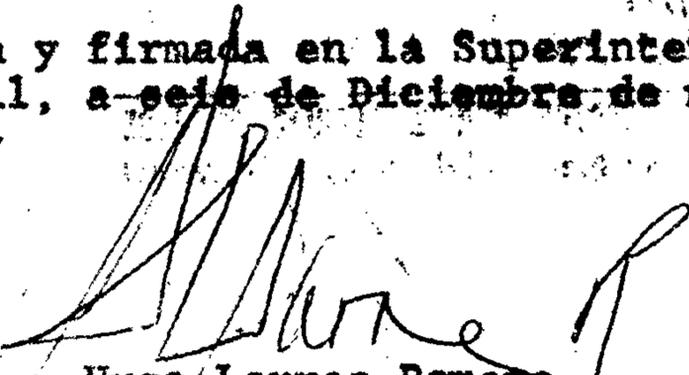
2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a)- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

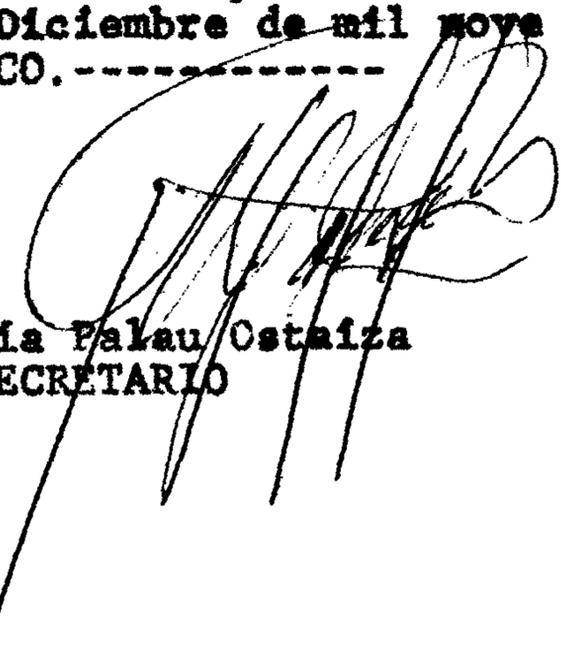
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de Enero de 1.970, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

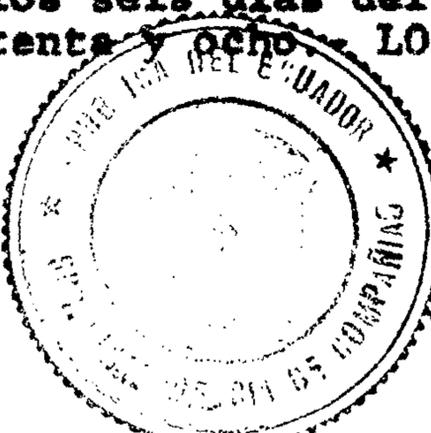
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Junio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a seis de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

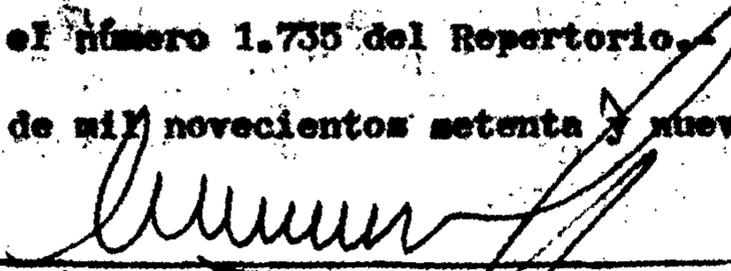

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.-----

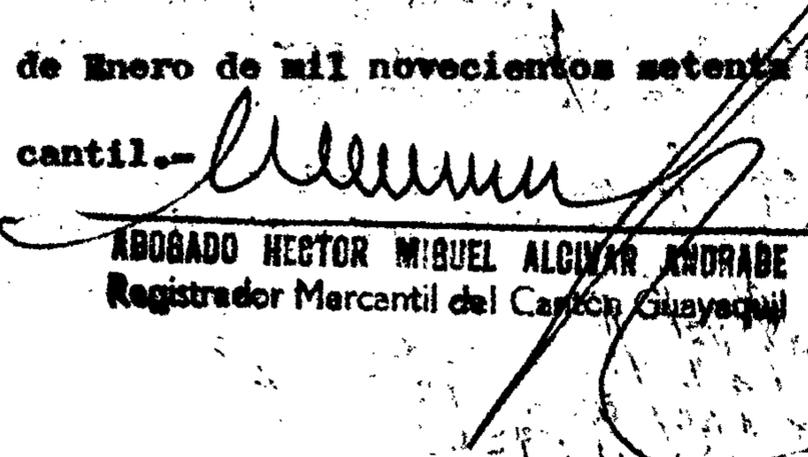

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO


Res. 9398
LSS-11a.
12.6.78.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fo-
jas 2.635 a 2.639, número 492 del Registro Mercantil y anotada bajo
el número 1.735 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero -
de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la
anterior Resolución a foja 1.772 del Registro Mercantil de 1.970,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno
de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mer-
cantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

